
FECHA: 30/12/2021
EXPEDIENTE N°: 4663/2011
ID TÍTULO: 4313064

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciberseguridad por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita la modificación del título del máster (1.1). Se solicita un cambio en la

distribución de créditos (1.2). Se solicita un aumento del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas y se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR, y como consecuencia de dicha actualización, se modifican los datos en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3.1).

SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la solicitud de modificación (dado que la modificación de la denominación del título no ha sido todavía aprobada por la agencia evaluadora en la solicitud presentada consta que se solicita modificación en el Máster Universitario en Seguridad Informática), junto con el apartado "Justificación" modificado de acuerdo al nuevo plan de estudios y la nueva denominación del título (2).

TERCERO- Se matiza la redacción de seis competencias específicas (CE4, CE5, CE21, CE22, CE25 y CE27) (3.3).

CUARTO- Se modifica el apartado de acuerdo a la nueva denominación del título y se aprovecha actualizar el apartado (4.1); se modifica el apartado para actualizarlo (4.2); Se modifica el criterio "Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos" para actualizar el texto de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" (4.4).

QUINTO- Modificación del apartado "Planificación de las enseñanzas": Se actualiza el criterio de acuerdo al nuevo plan de estudios; se matiza la definición y denominación de varias actividades formativas y sistemas de evaluación y, se atiende a las indicaciones del informe no favorable de Evaluación sobre la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios (14/10/2021) y se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal (5.1, 5.2, 5.4). Se solicita modificar el plan de estudios (5.5).

SEXTO- Se actualiza el criterio "Personal académico", incluyendo información adaptada al VIII Convenio colectivo y de acuerdo al nuevo plan de estudios y al aumento de plazas de nuevo ingreso (6.1 y 6.2).

SÉPTIMO- Modificación del criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y al nuevo plan de estudios y se amplía el listado de instituciones colaboradora para la realización de prácticas externas de acuerdo a la solicitud del aumento de plazas (7).

OCTAVO- Se modifica el pdf del apartado "estimación de valores cuantitativos" únicamente para actualizar el pie de página con la nueva denominación de la titulación como se indica en el apartado 1.1, según subsanación recibida de Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias dependiente de la Secretaría General de Universidades de fecha 25 de octubre de 2021 (8.1) y se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2).

NOVENO- Se modifica el pdf del apartado "cronograma de implantación" únicamente para actualizar el pie de página con la nueva denominación de la titulación como se indica en el apartado 1.1, según subsanación recibida de Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias dependiente de la Secretaría General de Universidades de fecha 25 de octubre de 2021 (10.1).

DÉCIMO- Actualización del criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se solicita la modificación del título del máster universitario. Pasará de denominarse "Máster Universitario en Seguridad Informática" a "Máster Universitario en Ciberseguridad".

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se solicita aumentar la carga del Trabajo Fin Máster de 8 ECTS a 12 ECTS por lo que, en consecuencia, se produce un cambio en la distribución de créditos de las asignaturas obligatorias de 46 a 42 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas, quedando establecido en 450 estudiantes, tanto para el primer año como para el segundo, para ajustarlo al número de nuevos estudiantes previsto. Además, se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR, y como consecuencia de dicha actualización, se modifican los datos en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación (dado que la modificación de la denominación del título no ha sido todavía aprobada por la agencia evaluadora en la solicitud presentada consta que se solicita modificación en el Máster Universitario en Seguridad Informática), junto con el apartado 2 de Justificación actualizado acorde con el nuevo plan de estudios y la nueva denominación del título. También, se han incluido nuevos expertos que han apoyado la elaboración del nuevo temario para el plan de estudios. Asimismo, se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

3.3 - Competencias específicas

Se solicita matizar la redacción de seis competencias específicas (CE4, CE5, CE21, CE22, CE25 y CE27).

4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el apartado de acuerdo a la nueva denominación del título y se aprovecha actualizar el apartado y se incluyen las siguientes cuestiones: dentro del epígrafe "Perfil de ingreso recomendado de ingreso con carácter general", en primer lugar, se procede a indicar

que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del epígrafe "Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes", se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado para cambiar la denominación del título. Se actualiza al final del apartado el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales" de UNIR. Asimismo, se incluye el epígrafe de Atención a estudiantes con necesidades especiales y se hace mención del Real Decreto 861/2010.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se modifica el epígrafe únicamente para actualizar al final de este el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: de acuerdo al cambio en el plan de estudios que se detallará en el apartado 5.5 se actualizan los textos y las tablas de los epígrafes "Estructura del Plan Estudios" y "Distribución temporal del Plan de estudios"; se actualizan los epígrafes "Mecanismos de coordinación académico-docente", "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja", "Sistema de Evaluación de la Adquisición de las Competencias", "Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz y de la no discriminación", etc. de acuerdo a la metodología seguida actualmente por UNIR; dentro de su punto 5.2. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se amplía información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para actualizar el resto del epígrafe según los criterios actuales de la Universidad. Se incluye un nuevo epígrafe con el procedimiento de adaptación y la tabla de reconocimientos entre el plan de estudios vigente y la modificación del plan de estudios solicitado. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y la denominación y definición de sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones:

se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Lecciones magistrales" cambia a "Recursos didácticos Audiovisuales"; se aprovecha, además, para actualizar la definición de algunas actividades formativas ("Recursos didácticos Audiovisuales", "Trabajo y casos prácticos", "Tutorías", "Trabajo colaborativo" y "Sesiones grupales (TFM)". En la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal, en consecuencia, se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)", con el objetivo de aportar información sobre el número de tutorías individuales/grupales que se realizarán en caso de que los estudiantes realicen el TFM en esta modalidad; Se matizan las denominaciones de los sistemas de evaluación de las Prácticas en empresa y del TFM ("Evaluación del Informe de incorporación y seguimiento" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo", "Evaluación del Informe final" por "Memoria de prácticas" y "Evaluación del Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster. Se actualizan también las definiciones de los sistemas de evaluación "Prueba de evaluación final" y de las Prácticas en empresa). Asimismo, tras reflexionar acerca de lo indicado por la Comisión en el Informe no favorable de Evaluación sobre la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios (14/10/2021): se constata dado el carácter tan aplicado del máster la adecuación de modificar la definición y denominación del correspondiente sistema de evaluación y actividad formativa en aras de no causar confusión acerca de la naturaleza de las actividades englobadas en la evaluación continua, en este sentido: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Realización de trabajos, proyectos y casos prácticos" por "Realización de proyectos y casos prácticos" incluyéndose texto referido al control antiplagio, se modifica la denominación y definición de la actividad formativa "Trabajos y casos prácticos" por "Proyectos y casos prácticos", de modo que exista una coherencia entre el sistema de evaluación y la actividad formativa correspondiente. Además, se incluye, en el epígrafe que hace referencia a los sistemas de evaluación continua, información acerca de asegurar la autoría de las actividades entregadas.

5.2 - Actividades formativas

Se matizan la denominación de las actividades formativas: "Lecciones magistrales", que pasa a denominarse "Recursos didácticos Audiovisuales" y "Trabajos y casos prácticos" por "Proyectos y casos prácticos".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matizan las denominaciones de los siguientes sistemas de evaluación: "Realización de trabajos, proyectos y casos prácticos" por "Realización de proyectos y casos prácticos", "Evaluación del Informe de incorporación y seguimiento" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo", "Evaluación del Informe final" por "Memoria de

prácticas" y "Evaluación del Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del Contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se solicita una modificación en el plan de estudios en el que se rediseñan las asignaturas para que todas ellas sean de 6 ECTS: Materia 1, ASPECTOS LEGALES Y MARCO JURÍDICO: se cambia la denominación para llamarse "GESTIÓN Y REGULACIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD". La asignatura obligatoria "Aspectos Legales y Regulatorios" de 3 ECTS de primer cuatrimestre se fusiona con la asignatura "Delitos Informáticos" (OB, 2ºQ) de 3 ECTS para formar una nueva asignatura obligatoria denominada "Ciberdelitos y Regulación de la Ciberseguridad" de 6 ECTS en el primer cuatrimestre. La asignatura "Análisis de Riesgos Legales" (OB, 2ºQ) de 3 ECTS se fusiona con la asignatura "Gestión de la Seguridad" (OB, 1ºQ) de 3 ECTS incluida en otra materia (AUDITORÍA Y GESTIÓN DE SEGURIDAD) para dar como resultado una nueva asignatura obligatoria denominada "Gobierno de la Ciberseguridad y Análisis de Riesgos" de 6 ECTS en el primer cuatrimestre. Por lo que la materia pasa de contener 9 ECTS a 12 ECTS: de tres asignaturas de 3 ECTS (2 en el segundo cuatrimestre y la otra en el primer cuatrimestre) a dos asignaturas de 6 ECTS en el primer cuatrimestre. Se revisan de la materia y modifican: los resultados de aprendizaje, los contenidos y se revisa la asignación de competencias (se añade la asignación de las competencias CE3, CE6, CE9, CE10, CE11, CE12, CE13, CE21, CE22 y CE24, CE25 y se desasigna la CE19). Asimismo, se recalcula las horas asignadas a las actividades formativas de acuerdo a los nuevos 12 ECTS de la materia. Materia 2, AUDITORÍA Y GESTIÓN DE SEGURIDAD: Cambia su denominación para llamarse "AUDITORÍA Y ANÁLISIS FORENSE". La asignatura obligatoria "Análisis de Vulnerabilidades" (3 ECTS, 1ºQ) se fusiona con parte del contenido de la asignatura "Seguridad en el Software" (5 ECTS, 2ºQ) proveniente de la materia "SEGURIDAD EN LAS APLICACIONES Y ANÁLISIS FORENSE" para dar como resultado la nueva asignatura obligatoria de 6 ECTS "Hacking Ético y Análisis de Malware" (2ºQ). La asignatura obligatoria "Auditoría de la Seguridad" (3 ECTS, 2ºQ) se fusiona con otra parte del contenido de la asignatura "Seguridad en el Software" (5 ECTS, 2ºQ) de otra materia "SEGURIDAD EN LAS APLICACIONES Y ANÁLISIS FORENSE" para dar como resultado la nueva asignatura obligatoria de 6 ECTS "Desarrollo Seguro de Software y Auditoría de la Ciberseguridad" (2ºQ). Se incluye una nueva asignatura obligatoria denominada "Informática Forense y Respuesta ante Incidentes" de 6 ECTS y primer cuatrimestre de impartición cuyo contenido proviene de la asignatura "Análisis Forense" (OB, 1ºQ) de 3 ECTS de la materia "SEGURIDAD EN LAS APLICACIONES Y ANÁLISIS FORENSE" y se amplía con contenidos de respuesta ante incidentes de la asignatura "Gestión de la Seguridad" (OB, 1ºQ) de esta materia. Por lo que la materia pasa de contener 9 ECTS a 18 ECTS: tres asignaturas de 3 ECTS (2 en el primer cuatrimestre y la otra en el segundo) a tres asignaturas de 6 ECTS (2

en el segundo cuatrimestre y la restante en el primer cuatrimestre). Se revisan y se modifican de la materia: los resultados de aprendizaje, así como los contenidos y se revisa la asignación de competencias (se añade la asignación de las competencias específicas CE6, CE13, CE14, CE22, CE23 y CE26 y se desasignan las competencias CE2, CE10 y CE11). Asimismo, se recalcula las horas asignadas a las actividades formativas de acuerdo a los nuevos 18 ECTS de la materia. Materia 3, TÉCNICAS AVANZADAS DE SEGURIDAD: La asignatura obligatoria "Seguridad en Redes" (1ºQ) cambia su denominación para llamarse "Seguridad en Redes y Análisis Inteligente de Amenazas", se amplía el contenido acerca de "criptografía" y "análisis inteligente de amenazas" y pasa de 5 ECTS a 6 ECTS y se imparte igualmente en el primer cuatrimestre. La asignatura obligatoria "Seguridad en Sistemas Operativos" (5 ECTS, 1ºQ) desaparece, pero una pequeña parte de su contenido se impartirá en la nueva asignatura obligatoria denominada "Seguridad en Sistemas, Aplicaciones y el Big Data" (6 ECTS, 1ºQ) que contendrá la mayor parte del contenido de la asignatura "Seguridad en Aplicaciones online y Bases de Datos" (5 ECTS, 2ºQ) proveniente de la materia "SEGURIDAD EN LAS APLICACIONES Y ANÁLISIS FORENSE". La asignatura obligatoria "Criptografía y Mecanismos de Seguridad" (5 ECTS, 1ºQ) desaparece del nuevo plan de estudios, aunque una pequeña parte se incluye en la nueva asignatura de "Seguridad en Redes y Análisis Inteligente de Amenazas" comentada anteriormente. Por lo que la materia pasa de contener tres asignaturas de 5 ECTS (15 ECTS) en el primer cuatrimestre a 2 asignaturas de 6 ECTS (12 ECTS) en el primer cuatrimestre. Se revisan y modifican de la materia: los resultados de aprendizaje, así como los contenidos y la asignación de competencias (se añade la asignación de las competencias CE19, CE20, CE24 y se desasigna la CE22). Asimismo, se recalcula las horas asignadas a las actividades formativas de acuerdo a los nuevos 12 ECTS de la materia. Materia 4, SEGURIDAD EN LAS APLICACIONES Y ANÁLISIS FORENSE: esta materia desaparece del nuevo plan de estudios puesto que: la asignatura obligatoria "Análisis Forense" (OB, 1ºQ) de primer cuatrimestre de 3 ECTS desaparece de esta materia para englobar su contenido dentro de la nueva asignatura obligatoria denominada "Informática Forense y Respuesta ante Incidentes" de 6 ECTS y primer cuatrimestre de impartición como se ha detallado anteriormente, dentro de la materia 2. La asignatura obligatoria "Seguridad en el Software" (5 ECTS, 2ºQ) se ha desglosado su contenido y a la vez fusionado con otras dos asignaturas diferentes: con la asignatura obligatoria "Análisis de Vulnerabilidades" (3 ECTS, 1ºQ) para formar "Hacking Ético y Análisis de Malware" (6 ECTS, 2ºQ) dentro de la materia 2, detallado anteriormente; con la asignatura obligatoria "Auditoría de la Seguridad" (3 ECTS, 2ºQ) para dar como resultado la nueva asignatura obligatoria de 6 ECTS "Desarrollo Seguro de Software y Auditoría de la Ciberseguridad" (2ºQ) igualmente dentro de la materia 2 y detallado en dicha materia; la asignatura obligatoria "Seguridad en Aplicaciones online y Bases de Datos" (5 ECTS, 2ºQ) desaparece de esta materia, pero su contenido se engloba en la nueva asignatura "Seguridad en Sistemas, Aplicaciones y el Big Data" dentro de la materia 3, Técnicas Avanzadas de Seguridad. Para todas las materias obligatorias se corrige la

ponderación máxima del sistema de evaluación "Realización de proyectos y casos prácticos" pasando de un 30 % a un 20 %. Materia 6, TRABAJO FIN DE MÁSTER: La asignatura "Trabajo Fin de Máster", se solicita aumentar su carga de 8 ECTS a 12 ECTS en el segundo cuatrimestre. Por lo que se recalcula las horas de las actividades formativas de la materia. Se incluye en el apartado "Observaciones" por un lado, un texto que indica la obligatoriedad de la defensa pública del TFM. Por otro lado, se introduce la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal. Además, se incluye información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el criterio para: actualizar el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo; modificar la tabla con la dedicación docente de acuerdo al nuevo plan de estudios y la ampliación del número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso, disminuyendo ligeramente el compromiso de porcentaje de doctores de 63,89 a 63,04 % pero aumentando ligeramente el de doctores acreditados de 19,44 a 19,56%. Se modifica, por tanto, además, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 10.985,5 horas para 300 estudiantes a 13994,25 para 450 estudiantes (con dos promociones por curso académico); teniendo en cuenta las actividades formativas previstas para la adquisición de las competencias por parte del alumno y el porcentaje de doctores y doctores acreditados. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Asimismo, se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación. También se incluye el punto "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se actualizan las referencias normativas del apartado.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y adaptarlos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019 de la Dirección

General de Trabajo); indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; actualizar el resto de epígrafes del apartado e incluir un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad"; dentro del punto 6.2.3. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores. Se incluye el punto "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la universidad (epígrafes: "Dotación de infraestructuras docentes", "Dotación de infraestructuras investigadoras", "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios", etc.) y el epígrafe "Soporte para las prácticas informáticas" se actualiza de acuerdo al nuevo plan de estudios. Además, se amplía el listado de instituciones colaboradora para la realización de prácticas externas de acuerdo a la solicitud del aumento de plazas. Asimismo, se incluyen las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); se revisa la información del apartado 7.3.2. Software de gestión académica para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.3.3. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.3.4. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de

la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se modifica el pdf únicamente para actualizar el pie de página con la nueva denominación de la titulación como se indica en el apartado 1.1. Esta modificación responde a la subsanación recibida de Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias dependiente de la Secretaría General de Universidades de fecha 25 de octubre de 2021 en la que se indica "8.1 - Deben incluir en este apartado la modificación de denominación del título que se refleja en el apartado 1.1. de "Apartados modificación"."

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el pdf únicamente para actualizar el pie de página con la nueva denominación de la titulación como se indica en el apartado 1.1. Esta modificación responde a la subsanación recibida de Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias dependiente de la Secretaría General de Universidades de fecha 25 de octubre de 2021 en la que se indique "10.1 - Deben incluir en este apartado la modificación de denominación del título que se refleja en el apartado 1.1. de "Apartados modificación"."

11.1 - Responsable del título

Actualización del correo electrónico a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos personales del Solicitante y el correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 30/12/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina